



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Martes, 8 de noviembre
Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Núm. 255

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.366

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Junta hace pública por el presente edicto la designación de los locales en donde han de constituirse las Mesas electorales correspondientes a las doscientas cinco Secciones en que se halla el término municipal, con expresión de las calles, plazas y paseos, así como barrios rurales en donde se hallan emplazados dichos locales.

DISTRITO PRIMERO (PILAR)

- Sección 1.ª—Plaza del Justicia: Colegio Notarial.
- Sección 2.ª—Plaza César Augusto: Tienda Económica.
- Sección 3.ª—Santiago, 11: Manuel Pina.
- Sección 4.ª—Espoz y Mina, 26: Acción Social.
- Sección 5.ª—Fuenclara, 2: Sociedad Protectora de Jóvenes Obreros.
- Sección 6.ª—Plaza de San Felipe, 2: Organización Nacional de Ciegos.
- Sección 7.ª—Calle del Buen Pastor: Colegio del Buen Pastor.
- Sección 8.ª—Calle del Buen Pastor: Colegio del Buen Pastor.
- Sección 9.ª—Cuatro de Agosto, 6: Ateneo (Centro Mercantil).
- Sección 10.ª—Estébanes, 25: Emilio Martín.
- Sección 11.ª—Plaza de Santa Cruz: Casa del Canal.
- Sección 12.ª—Don Jaime I: Edificio de la Lonja.
- Sección 13.ª—Plaza de Santa Marta: Escuelas Menéndez y Peñayo
- Sección 14.ª—Calle del Sepulcro, 32: Simón Lax.

Sección 15.ª—Calle Universidad: Instituto Miguel Servet.

Sección 16.ª—San Vicente Paúl, 19: Colegio Hermanos Maristas.

Sección 17.ª—Santo Dominguito de Val: Escuelas Concepción Arenal.

Sección 18.ª—Coso, 149-135: Escuela Normal de Maestras.

Sección 19.ª—Plaza de Santa Marta: Local de la Brigada del Alumbrado.

Sección 20.ª—San Andrés, 7: Sociedad Económica de Amigos del País.

Sección 21.ª—Coso, 109: Ramón Vidal.

Sección 22.ª—Santo Dominguito de Val: Escuelas Concepción Arenal.

DISTRITO SEGUNDO (SAN PABLO)

Sección 1.ª—Calle Escobar: Escuelas Valentín Zabala.

Sección 2.ª—Predicadores, 96: Casa de Amparo.

Sección 3.ª—Plaza de Santo Domingo: Escuelas Andresa Ricarte.

Sección 4.ª—Predicadores, 113: Escuelas de Nuestra Señora del Pilar.

Sección 5.ª—Predicadores, 96: Casa de Amparo.

Sección 6.ª—Calle Mosén Pedro Dosset: Escuelas Eulogia Lafuente.

Sección 7.ª—Calle Mosén Pedro Dosset: Escuelas Eulogia Lafuente.

Sección 8.ª—Calle San Blas, 60: Nieves Bandrés.

Sección 9.ª—Calle de las Armas, 94: María Pons.

Sección 10.ª—Calle San Pablo, 85: Escuelas Católicas.

Sección 11.ª—Calle San Pablo, 31: Emilio Espallargas.

Sección 12.ª—Calle San Pablo, 85: Escuelas Católicas.

Sección 13.ª—Calle San Pablo, 24: Luis Resano.

Sección 14.ª—Boggiero, 71: Antonio Alegre.

Sección 15.ª—Calle General Franco, 2: Padres Escolapios.

Sección 16.ª—Calle General Franco, 2: Padres Escolapios.

Sección 17.ª—Calle Boggiero, 12: José Aisa.

Sección 18.ª—Calle General Franco, 82: Ricardo Calavia.

Sección 19.ª—Calle General Franco, 120: Asilo Cuna del Carmen y San José.

Sección 20.ª—Paseo María Agustín: Grupo Escolar Joaquín Costa.

DISTRITO TERCERO (SAN MIGUEL)

- Sección 1.^a—Plaza Rebohería: Caballerizas Municipales.
 Sección 2.^a—Calle Monreal: Albergue Municipal.
 Sección 3.^a—Calle San Agustín: Escuelas de San Agustín.
 Sección 4.^a—Calle San Agustín: Escuelas de San Agustín.
 Sección 5.^a—Calle San Agustín: Escuelas de San Agustín.
 Sección 6.^a—Calle Añón, 15: José Viñals.
 Sección 7.^a—Calle Asalto, 22: Oficinas de la Perrera.
 Sección 8.^a—Calle Manuela Sancho, 41: Joaquín Aperte.
 Sección 9.^a—Calle Romea, 2: Balbino Mañanos.
 Sección 10.^a—Calle de la Reconquista, 22: Angel Martín.
 Sección 11.^a—Calle Santa Catalina, 5-7: Francisco Soldevilla.
 Sección 12.^a—Calle Sancho y Gil: Escuelas de Gascón y Marín.
 Sección 13.^a—Calle Dulong: Escuela de Artes y Oficios.
 Sección 14.^a—Plaza José Antonio: Escuela de Artes y Oficios.
 Sección 15.^a—Calle Costa, 1: Instituto Nacional de Previsión.
 Sección 16.^a—Calle Costa, 1: Instituto Nacional de Previsión.
 Sección 17.^a—Calle Arquitecto Yarza, 3: Patronato de Protección a la Mujer.
 Sección 18.^a—Paseo Calvo Sotelo, 7: Frente de Juventudes.
 Sección 19.^a—Calle Lagasca: Tribunal Tutelar de Menores.
 Sección 20.^a—Calle Zumalacárregui, 12: Mercedes Simón.
 Sección 21.^a—Paseo General Mola, 26: Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Sección 22.^a—Paseo General Mola, 26: Confederación Hidrográfica del Ebro.
 Sección 23.^a—Calle Bolonia, 13: Colegio de San Isidoro.
 Sección 24.^a—Marina Moreno, 12: Delegación Provincial de Sindicatos.
 Sección 25.^a—Madre Vedruna, 15: Colegio de las Carmelitas de la Caridad.
 Sección 26.^a—Marina Moreno, 12: Delegación Provincial de Sindicatos.
 Sección 27.^a—Avenida de San José, 52: María Fonseca.
 Sección 28.^a—Barrio de las Fuentes: Escuelas municipales.
 Sección 29.^a—Barrio Grupo Girón: Colegio Santo Domingo de Silos.
 Sección 30.^a—Miguel Servet: Matadero Municipal.
 Sección 31.^a—Calle Numancia: Escuelas Tomás Alvira.
 Sección 32.^a—Calle Miguel Servet: Matadero Municipal.
 Sección 33.^a—Cartagena, 10: Escuelas Católicas.
 Sección 34.^a—Cartagena, 10: Escuelas Católicas.
 Sección 35.^a—Calle Pedro Nolascó: Escuelas de San José de Calasanz.
 Sección 36.^a—Padre Polanco, 23: Biblioteca pública.
 Sección 37.^a—C. Puente Virrey, 51: Tomás Fernández.
 Sección 38.^a—Calle Aula: Viviendas Montemolín. (Sala de Juntas).
 Sección 39.^a—Barrio Cartuja Baja. Escuelas municipales.

DISTRITO CUARTO (SANTIAGO)

- Sección 1.—Plaza Aznárez: Hogar Pignatelli.
 Sección 2.—General Franco, 95: José Oliván.
 Sección 3.—Ramón y Cajal: Escuelas Ramón y Cajal.
 Sección 4.—Ramón y Cajal: Escuelas Ramón y Cajal.
 Sección 5.—Pignatelli, 87: Hogar Pignatelli.
 Sección 6.—Valenzuela, 2: Madres Escolapias.
 Sección 7.—Pignatelli, 41: Parque de Bomberos.
 Sección 8.—Requeté Aragonés: Diputación Provincial.
 Sección 9.—Plaza de España, 2: Diputación Provincial.
 Sección 10.—Calle Bilbao: Colegio de la Enseñanza.
 Sección 11.—Plaza Paraíso, 1: Facultad de Medicina.
 Sección 12.—Calvo Sotelo, 2: Facultad de Medicina.
 Sección 13.—Plaza Paraíso, 1: Facultad de Medicina.
 Sección 14.—Carmen, 21: Colegio de Jesús y María.
 Sección 15.—Hernán Cortés, 13: Tomás Paúl.
 Sección 16.—Princesa, 1: Local de Acción Católica.

- Sección 17.—Cortes de Aragón: María González.
 Sección 18.—Madre Sacramento, 27: Máximo Tápiz.
 Sección 19.—General Mayandía: Grupo escolar Joaquín Costa.
 Sección 20.—Paseo María Agustín, 5: Antonio Moreno.
 Sección 21.—Crespo de Agüero: Hermandad del Refugio.
 Sección 22.—Princesa, 3: Juan Cortina.
 Sección 23.—General Mayandía: Grupo escolar Joaquín Costa.

DISTRITO QUINTO (SAN BRAULIO)

- Sección 1.—Dos de Mayo: Escuelas Calixto Ariño.
 Sección 2.—Barriada de Colón: Escuelas Julio Cejador.
 Sección 3.—Tres de Agosto, 13: Blasa Artiaga.
 Sección 4.—Santa Gema, 28: Escuelas nacionales.
 Sección 5.—Avenida San José, 187: Isidoro Pinilla.
 Sección 6.—Millán Astray, 98: Manuel Nogués.
 Sección 7.—Pradilla, 27: José Arrués.
 Sección 8.—General Mola, 68: Colegio de la Sagrada Familia.
 Sección 9.—Paseo de Cuéllar, 57: Escuelas de la Milagrosa.
 Sección 10.—Paseo de Cuéllar: Escuelas P. Joaquín Soler.
 Sección 11.—Avenida América, 20: Angel Esteban.
 Sección 12.—Lugo, 159: Escuelas de esta calle.
 Sección 13.—Avenida América: Cementerio.
 Sección 14.—Lugo, 159: Escuelas.
 Sección 15.—Barrio de la Paz: Escuelas unitarias.
 Sección 16.—Calle Checa: Grupo escolar Luis Vives.
 Sección 17.—Calle Octavio de Toledo: Escuelas R. Pignatelli.
 Sección 18.—Calle Octavio de Toledo: Escuelas R. Pignatelli.
 Sección 19.—Calle Checa: Grupo escolar Luis Vives.
 Sección 20.—Calle Checa: Grupo escolar Luis Vives.
 Sección 21.—Calle Sevilla: Colegio Padres Escolapios.
 Sección 22.—Arzobispo Doménech, 64: Vicente García.
 Sección 23.—Moncasi, 13: Enrique Falcón.
 Sección 24.—Calle Sevilla: Colegio Padres Escolapios.
 Sección 25.—Parque Primo de Rivera: Servicio de Jardinería.
 Sección 26.—Santa Teresa, 9: Colegio de La Salle.
 Sección 27.—Calle Luis Vives: Patronato Viviendas municipales.
 Sección 28.—Paseo Fernando el Católico, 31: Juan Calvo Escanero.
 Sección 29.—Plaza San Francisco: Colegio Cardenal Xavierre.
 Sección 30.—Baltasar Gracián, 5: Organización Nacional de Ciegos.
 Sección 31.—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 32.—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 33.—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 34.—Pamplona Escudero, 36: Carmen Linares.
 Sección 35.—Calle Corona de Aragón: Grupo escolar Cervantes.
 Sección 36.—Barrio de Casablanca: Escuelas.
 Sección 37.—Barrio de Valdefierro: Escuelas parroquiales.
 Sección 38.—Barrio de Torrecilla de Valmadrid: Escuelas.

DISTRITO SEXTO (SAN VALERO)

- Sección 1.—Toledo, 10: Teófila López.
 Sección 2.—Burgos, 2: Félix Fernández.
 Sección 3.—Orús, 5: Residencia Infantil.
 Sección 4.—Aragón, 1: Centro de Acción Católica.
 Sección 5.—Calle San Antonio: Grupo escolar Rosa Arjó.
 Sección 6.—Camino Monzalbarba, 71: Escuelas Católicas del Portillo.
 Sección 7.—Camino Monzalbarba, 71: Escuelas Católicas del Portillo.

- Sección 8.—Calle San Antonio: Grupo escolar Rosa Arjó.
 Sección 9.—Navas de Tolosa, 50: Luis Argón.
 Sección 10.—Avenida de Madrid: Escuelas Emilia Moreno.
 Sección 11.—Bolivia, 65: Pilar Gracia.
 Sección 12.—Unceta, 14: Pedro Casás.
 Sección 13.—Sangenis, 10: Modesta Alvaro.
 Sección 14.—Sangenis, 42: Colegio de San Francisco.
 Sección 15.—Calle Delicias: Escuelas Andrés Manjón.
 Sección 16.—María Auxiliadora, 57: Colegio Padres Salesianos.
 Sección 17.—Plaza Domingo Savio: Club San Fernando.
 Sección 18.—Barcelona, 67: Colegio Madres Escolapias.
 Sección 19.—Terminillo, 39: Jesús Blanco.
 Sección 20.—Calle Delicias: Grupo escolar Andrés Manjón.
 Sección 21.—Calle Delicias: Grupo escolar Andrés Manjón.
 Sección 22.—Domingo Ram, 65: Manicomio.
 Sección 23.—Avenida Madrid: Escuelas Emilia Moreno.
 Sección 24.—Zapata, 8: Eladio Lorente.
 Sección 25.—Calle San Antonio: Grupo escolar Rosa Arjó.
 Sección 26.—Barrio Oliver: Escuelas.
 Sección 27.—Barrio Oliver: Escuelas.
 Sección 28.—Artigas, 11: Manuel Chávarri.
 Sección 29.—Antonio Leyva, 70: Escuelas municipales.
 Sección 30.—Antonio Leyva, 70: Escuelas municipales.
 Sección 31.—Barrio de Miralbueno: Escuelas municipales.
 Sección 32.—Barrio de Miralbueno: Escuelas municipales.
 Sección 33.—Barrio de Monzalbarba: Escuelas municipales.
 Sección 34.—Barrio de Garrapinillos: Escuelas municipales.
 Sección 35.—Barrio de Garrapinillos: Escuelas municipales.
 Sección 36.—Barrio de Casetas, 1.ª: Escuelas municipales.
 Sección 37.—Barrio de Casetas, 2.ª: Escuelas municipales.

DISTRITO SEPTIMO (ALTABAS)

- Sección 1.—Sobrarbe, 8: Grupo escolar Cándido Domingo.
 Sección 2.—Sexto Celorrio, 35: Colegio particular M. Sangüesa.
 Sección 3.—Zalmedina, 17: Eugenia Arruga.
 Sección 4.—Calle Villacampa: Grupo escolar Villacampa.
 Sección 5.—Plaza San Gregorio: Local Ferial de ganados.
 Sección 6.—Calle Villacampa: Grupo escolar Villacampa.
 Sección 7.—Camino Cascajo: Grupo escolar.
 Sección 8.—Avenida Cataluña: Estación del Norte.
 Sección 9.—Once de Julio, 6-8: Mariano Franco.
 Sección 10.—Camino Cogullada: Escuelas municipales.
 Sección 11.—Calle Lourdes: Escuelas Patricio Borobio.
 Sección 12.—Norte, 14: María París.
 Sección 13.—Calle Lourdes, Escuelas Patricio Borobio.
 Sección 14.—Camino del Vado: Convento Padres Franciscanos.
 Sección 15.—Barrio de Santa Isabel: Escuelas municipales.
 Sección 16.—Barrio de Santa Isabel: Escuelas municipales.
 Sección 17.—Barrio Movera: Escuelas municipales.
 Sección 18.—Barrio Montañana: Escuelas municipales.
 Sección 19.—Barrio Montañana: Escuelas municipales.
 Sección 20.—Barrio de Villamayor: Escuelas municipales.
 Sección 21.—Barrio de Villamayor: Escuelas municipales.
 Sección 22.—Barrio de Peñaflo: Escuelas municipales.
 Sección 23.—Barrio de San Juan de Mozarrifar: Escuelas.
 Sección 24.—Barrio de Juslibol: Escuelas municipales.
 Sección 25.—Barrio de Alfocea: Escuelas municipales.
 Sección 26.—Barrio de El Castellar: Alcaldía del barrio.

Zaragoza, 29 de octubre de 1960. — El Presidente, Avelino Vilas. — El Secretario, José-Luis Santos.

SECCION CUARTA

Núm. 5.360

Administración de Rentas Públicas

Impuesto industrial (licencia fiscal)

Circular sobre presentación de solicitudes de adquisición de la cédula de identificación fiscal (vehículos industriales).

Faltando muchos propietarios de vehículos industriales (taxis, autobuses u ómnibus de transporte de viajeros, autocamiones destinados al transporte de mercancías, camionetas, tractores con remolque, incluso los agrícolas, isocarros y carretillas eléctricas que transportan mercancías) de solicitar la cédula de identificación fiscal, se advierte que por la Superioridad se ha dado un nuevo plazo para solicitarla, que finaliza el día 20 del actual mes de noviembre, debiendo de hacerlo todos los propietarios de los referidos vehículos que no lo hayan hecho hasta la fecha dentro del referido plazo, en evitación de la sanción de 500 pesetas que se les impondrá cada vez que circulen sin la referida cédula.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1960.
 El Administrador de Rentas Públicas,
 Julio Cólera.

Núm. 4.747

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

Pueblo de Miedes de Aragón

Contribución rústica. — Año 1959

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1960 la siguiente

Providencia de subasta de fincas. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de octubre de 1960, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 21 de abril de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 30 de noviembre de 1960, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en

su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Miedes de Aragón.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Antonio Briz (herederos). Campo en la partida de "H. Norguillas", de cabida 5 hectáreas 53 áreas 75 centiáreas que linda: Al Norte, Basilio Calderón Aldana; Sur, Ayuntamiento; Este, camino y barranco, y Oeste, Tomás Tejero Cebrián. Polígono 10, parcela, 202. Valor para la subasta, 8.084'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la

de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del artículo 104.)

En Daroca, a 6 de octubre de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 4.747

Subasta de inmuebles

*Pueblo de Villarroya del Campo**Contribución rústica. — Año 1959*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1960 la siguiente

Providencia de subasta de fincas. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de octubre de 1960, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 15 de abril de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 29 de noviembre de 1960, a las once horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta,

acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villarroya del Campo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Casimiro Lagunas Langa: Campo en la partida de "Hoya Caridad", de cabida 76 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Cándido Señalada Hernández; Sur, Joaquín Lagunas Valero; Este, Gaspar Cebollada Cebollada, y Oeste, Agustín Carrascón Hernández. Polígono 5, parcela 39. Valor para la subasta, 960'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del artículo 104.)

En Daroca, a 6 de octubre de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

Núm. 4.747

Subasta de inmuebles

*Pueblo de Villarreal de Huerva**Contribución rústica. — Años 1958 y 1959*

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la Zona de Daroca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1960 la siguiente

Providencia de subasta de fincas. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 4 de octubre de 1960, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 21 de abril de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 30 de noviembre de 1960, a las doce horas y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Villarreal de Huerva.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Francisco Auré Casanova: Campo en "Venta Puerto", de cabida 62 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, Benjamín Soler Herrera. Polígono 2, parcela 51. Valor para la subasta, 1.414'80 pesetas.

Conrado Diarte Cebollada: Campo en "Umbria Val de Cabañas", de 21 áreas,

que linda: Al Norte y Sur, José Valero Arnal; Este, barranco, y Oeste, Ayuntamiento. Polígono 1, parcela 262. Valor para la subasta, 264'60 pesetas.

Fidel Fontana Calvo: Campo en "Loma Novillas", de 26 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Francisco Martín Lázaro; Sur, Florentín Valero Herrero; Este, Juan Charles Herrera, y Oeste, Santiago Mainar Valero. Polígono 1, parcela 55. Valor para la subasta, 596'60 pesetas.

Tomasa Valero Forcé: Campo en la partida "Corraliza Carpintero", de 1 hectárea 6 áreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, barranco. Polígono 1, parcela 68. Valor para la subasta, 2.395'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del artículo 104.)

En Daroca a 6 de octubre de 1960. — El Recaudador, Lucio Lajoya.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.369

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 7 al 13 de noviembre (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80.

Repollos, 2.

Cebollas, 3.

Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 5.342

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

Habiéndose creado por este Servicio un subalmacén en Alfajarín para la recepción de productos, a cargo del Jefe de almacén de La Puebla de Alfindén, se notifica para general conocimiento que dicho nuevo subalmacén comenzará a funcionar en los días 11 y 12 del presente mes, y en sucesivas semanas durante los viernes y sábados del actual mes de noviembre.

A partir del día 1.º de diciembre próximo el citado subalmacén de Alfajarín solamente funcionará, hasta nueva orden, los sábados de todas las semanas.

Zaragoza, 2 de noviembre 1960.— El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 5.325

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de la sustitución del paso a nivel en el punto kilométrico 215'500, en la carretera radial 11 de Madrid a Francia por La Junquera, en término municipal de Bubberca (Zaragoza), esta Jefatura ha acordado señalar el día 17 de noviembre próximo, a las diez horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 26 de octubre de 1960.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 5.326

Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa en término municipal de Castejón de las Armas (Zaragoza), incoado con motivo del Oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 17 de noviembre próximo, a las once horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de octubre de 1960.— El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 5.327

Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa en término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), incoado con motivo de la construcción del Oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 17

de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de octubre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 5.328

Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa en término municipal de Calatayud (Zaragoza), incoado con motivo de la construcción del Oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de octubre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 5.329

Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa en término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), incoado con motivo de la construcción del Oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 17 de noviembre próximo, a las nueve horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de octubre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 5.330

Oleoducto de Rota a Zaragoza

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de ocupación temporal de fincas e imposición de servidumbre forzosa en término municipal de Cabolafuente (Zaragoza), incoado con motivo de la construcción del Oleoducto de Rota a Zaragoza, esta Jefatura ha acordado señalar el día 17 de noviembre próximo, a las ocho horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de la citada localidad.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de octubre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

* * *

Núm. 5.368

Subasta

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES
SECCION DE CONTRATACION
Y ASUNTOS GENERALES

Anuncio de la subasta pública de obras públicas de modernización de carreteras incluida en la primera relación de 1960, que figura en el Decreto de 7 de abril de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de los mismos (sexta lista).

Autorizada esta Dirección General por la Orden ministerial de 26 de octubre de 1960, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 14 de noviembre de 1960 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales (Agustín de Bethencourt, número 4, planta séptima), y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias, proposiciones para optar a la subasta de las obras siguientes, incluidas en la primera relación de 1960, que figuran en el Decreto número 687, de 7 de abril de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 13 de los mismos, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución, depósitos provisionales y anualidades, para lo cual fue autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de 9 de febrero último:

Obra número 55, provincia de Lugo, por su presupuesto de contrata de 1.537.432'70 pesetas.

Obra número 107, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata de 29.774.019'39 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 21 de noviembre de 1960, a las once de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas, en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el "Boletín Oficial del Estado", para la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que se dispone en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Secretaría y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común, con póliza de 6 pesetas; con arreglo a la vigente Ley del Timbre. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar.

Los licitadores presentarán declaración jurada cuando se trate de personas naturales, y certificación cuando lo sea de Empresas, de no estar incluidas en las excepciones

del artículo 48 de la Ley de Administración, y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentarse las certificaciones con la firma debidamente legalizada. Asimismo los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil y los que acrediten la representación de ellas por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán el carnet de Empresa de responsabilidad, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Deberán los licitadores presentar relación detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 (norma tercera), para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario, y reintegrada con póliza de 3 pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

Madrid, 29 de octubre de 1960.—
El Director general, Vicente Mortes.
Es copia: El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Modelo de proposición

Don....., vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la canti-

dad en pesetas y céntimos, escrita en letra y número, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Apéndice al padrón de rústica

5.295.—Borja

Cuenta de administración del patrimonio

5.258.—Urriés

5.267.—Navardún

Cuenta general del presupuesto

5.258.—Urriés

5.267.—Navardún

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

5.258.—Urriés

5.267.—Navardún

Expediente de habilitación de crédito

5.252.—Langa del Castillo

5.290.—Piedratajada

Expediente de suplemento de crédito

5.252.—Langa del Castillo

Expediente de transferencia de crédito

5.247.—Aranda de Moncayo

Lista cobratoria de rústica

5.249.—Santa Cruz de Moncayo

5.254.—Sigüés

Matricula industrial

5.249.—Santa Cruz de Moncayo

5.253.—Undués de Lerda

5.254.—Layana

5.255.—Sigüés

5.259.—Urriés

5.260.—Calatayud

5.263.—Cubel

5.266.—Navardún

5.296.—Aladrén

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

5.290.—Piedratajada

Padrón de edificios y solares

5.256.—Sigüés

5.259.—Urriés

5.266.—Navardún

Padrón de rústica

5.248.—Perdiguera

5.253.—Undués de Lerda

5.259.—Urriés

5.260.—Calatayud

5.266.—Navardún

5.296.—Aladrén

Padrón de urbana

5.248.—Perdiguera

5.249.—Santa Cruz de Moncayo

5.253.—Undués de Lerda

5.254.—Layana

Presupuesto extraordinario

5.268.—La Puebla de Alfindén

Presupuesto ordinario

5.248.—Perdiguera

5.250.—La Muela

5.251.—Valtorres

5.252.—Langa del Castillo

5.257.—Alfajarín

5.261.—San Martín de la Virgen de Moncayo

5.262.—Gallur.

5.263.—Cubel

5.264.—Luna

5.265.—Sobraduel

5.288.—Ruesca

5.289.—La Vilueña

5.290.—Piedratajada

5.296.—Aladrén

Núm. 5.208

CASTILISCAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 1960, acordó concertar un préstamo con la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza de 80.000 pesetas, siendo el plazo de amortización el de diez anualidades y sin interés, con destino a financiar las obras de construcción de ciento veinte nichos en el Cementerio católico municipal de este pueblo de Castiliscar, siendo la cuota anual de amortización de 8.000 pesetas.

Esta garantizada para su reintegro con el importe de la venta anual de nichos a perpetuidad o el producto que se obtenga del arriendo del usufructo temporal y con la participación del 10 por 100 que sobre la riqueza provincial de este Municipio corresponde cobrar anualmente a este Ayuntamiento.

A los efectos determinados en el artículo 780-3 de la expresada Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, el citado acuerdo corporativo de fecha 21 de septiembre próximo pasado y el expediente de emisión del crédito expresado, con el proyecto de contrato a establecer con la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, permanecerán expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante las horas hábiles de oficina para que todo el que lo desee pueda examinarlo y formular contra los citados documentos las reclamaciones y reparos que crean pertinentes.

Pasado dicho plazo se considerará el acuerdo firme y ejecutivo, sin ulterior reclamación.

Castiliscar, 26 de octubre de 1960.
El Alcalde, Bienvenido Vallejo.

Núm. 5.240

DAROCA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario el documento siguiente:

Ordenanza fiscal sobre solares sin edificar.

Daroca, 24 de octubre de 1960. —
El Alcalde, Ramón Báguena.

Núm. 5.347

MALANQUILLA

El día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, y previa exposición al público durante el periodo reglamentario de ocho días de los pliegos de condiciones económicas aprobados por la Corporación, podrán presentarse en la Secretaría, en las horas de oficina, proposiciones para tomar parte en la subasta de 800 estéreos de leña gruesa y 800 de menuda del monte público número 13 del Catálogo, denominado "Entredicho", por el tipo en alza de 44.000 pesetas, con aprovechamiento extraordinario

concedido a este Ayuntamiento por el Distrito Forestal, en el Plan general de aprovechamientos de los montes de utilidad pública para los años 1960-61, publicados en el "Boletín Oficial" extraordinario de la provincia del día 12 de septiembre actual.

Solamente podrán tomar parte en la subasta los que se hallen provistos del carnet profesional A) o B), y a la vez que la proposición, acompañada de la documentación reglamentaria, deberá depositar como fianza provisional la cantidad equivalente al 2 por 100 del importe del aprovechamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría a las doce horas del día 14 de noviembre, y el adjudicatario deberá depositar en su día, como fianza definitiva, el importe del 4 por 100 del tipo de la subasta, siendo igualmente de su cuenta los gastos de anuncios y formalización de contrato, así como los del Distrito Forestal.

Malanquilla, 31 de octubre de 1960.
El Alcalde, José Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.367

JUZGADO NUM. 1

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 28 de 1960 por el Procurador señor Guelbenzu, en nombre de don Pedro Cabeza Vinuesa, contra don César Aguilar Sánchez, industrial, domiciliado en Albacete (Capitán Grant, 3), en reclamación de 17.746'75 pesetas, intereses y costas,

se sacan a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Dos máquinas segadoras atadoras marca "Amodo", de seis pies de corte, para tipo de tractor y de mulas, número B-4.376 y B-4.289, ambas con una inscripción "Aguilar - Material Agrícola", con tipo de subasta de 15.000 pesetas cada una, esto es, por un total ambas de 30.000 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha suma, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez, Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Luis Márquez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.261

Hospital Militar de Zaragoza

Junta Económica

Para la adquisición de artículos de difícil conservación, para el mes de diciembre próximo, se celebrará primera convocatoria el día 14 del actual, a las diez treinta horas.

Los pliegos de condiciones vigentes pueden consultarse en la Administración de este Centro.

La segunda convocatoria, caso preciso, el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 2 de noviembre 1960.—
El Presidente, (ilegible).

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

• Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones